



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de enero de 2022

Ordinario No. 2012 – 00256

1.- En atención a la solicitud de aclaración exorada por la pasiva [Compensar Eps]¹ respecto a la experticia rendida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses², **LÍBRESE** comunicación con destino a esta para que en el lapso de diez (10) días se sirva resolver sobre tal petición, con fundamento en lo normado en el último inciso del artículo 243 de C de P.C., en concordancia con el numeral 2 del canon 238 *ibidem*.

2.- Atendiendo lo peticionado por la parte demandante, **REQUIÉRASE** al mentado instituto para que en el mismo término líneas atrás referido allegue las experticias que se encuentran pendientes por rendir, esto, en virtud de lo señalado en informe precedente³.

3.- Conforme con lo peticionado por el extremo actor se **REQUIERE** a la Secretaria de Distrital de Salud para que en el término de cinco (5) días se sirva allegar lo requerido en misiva No. 00250, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. Adjúntense las evidencias correspondientes⁴.

4.- A efectos de evacuar la audiencia convocada en el ordinal cuarto del auto calendado 30 de octubre de 2020, el despacho **SEÑALA** el **15 de junio de 2022 a las 9:00 a.m.**

Para tal efecto, las partes, apoderados y testigos, deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado

¹ [21SolicitudAclaracionDictamen.pdf \(sharepoint.com\)](#)

² [18RespuestaMedicinaLegal.pdf \(sharepoint.com\)](#)

³

BOG-2020-010350

caso amerita ser analizado por médico(s) especialista(s) de similares características a los que intervinieron en la atención de la hoy fallecida, contando el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la actualidad con asesor especialista en Medicina Interna y Hematología que se encuentra fuera de la ciudad de Bogotá al que se le remitirá la presente historia clínica y quien a su vez la analizará y emitirá respectiva opinión pericial.

Con respecto a la valoración psiquiátrica solicitada a CECILIA YOLANDA ARROYO VARGAS y LUIS ALBERTO SARMIENTO TORRES, se enviará el presente concepto y copia de solicitud al Grupo de Psiquiatría Forense.

⁴ [Microsoft Outlook - Memorando \(sharepoint.com\)](#)

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

proporcione previamente, para lo que habrán de informar con antelación los correos electrónicos de contacto individuales, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada; tal información la enviarán al correo electrónico de esta sede judicial.

Adicionalmente, privilegiándose el principio de concentración, la audiencia iniciará en el día y hora señalados y tendrá continuidad, de ser el caso, durante los días posteriores, por lo que se solicita a los partícipes tomar las medidas previas necesarias para tal efecto. Así, además, las peticiones que se tengan en torno a la audiencia realícense con la debida antelación y, de ser el caso, se resolverán en la audiencia misma.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 001, del 12 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria